

INSTRUCCIONES DEL PAGO DE TASAS SOBRE SEGURIDAD ALIMENTARIA TASA 13

La tasa 13 engloba distintos trámites/servicios, aquí SOLO nos referimos a las que afectan a Seguridad Alimentaria

1. ¿Qué trámites/servicios suponen el pago de la tasa 13 sobre seguridad alimentaria?

- Las gestiones de los Registros Sanitarios de Establecimientos Alimentarios tanto RGSEAA (Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos) como RSEAA (Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios de Aragón)
- Certificados de inscripción en los Registros Sanitarios de Establecimientos Alimentarios (certificados de libre venta)
- Las inspecciones y/o auditorías a petición de parte (solicitadas por los interesados)
- Los certificados sanitarios de exportación a países terceros
- El reconocimiento de caza mayor y análisis triquinoscópico, y reconocimiento de cerdos en campaña de sacrificio domiciliario

TASA 13	
CONCEPTOS	TARIFA
Trámites en el registro sanitario (RGSEEA; RSEAA): -Anotaciones registrales -Inspecciones previas en el caso de establecimientos de autorización	Tarifa 17 Tarifa 14
Entrega de libros oficiales de control sanitario	Tarifa 11
Reconocimiento de triquina -Caza mayor -Cerdos	Tarifa 12 Tarifa 13
Certificados de exportación	Tarifa 19
Inspecciones o auditorías a petición de parte	Tarifa 14
Certificados de inscripción	Tarifa 18

2. ¿En el caso de los Registros Sanitarios, que pagos hay que realizar?

Dentro de la Tasa 13, hay que tener en cuenta las siguientes tarifas:

- Tarifa 11.- Entrega de libros oficiales de control sanitario de establecimientos
- Tarifa 14.- Por la realización de inspecciones o auditorías oficiales en establecimientos alimentarios motivadas a petición de parte. Incluye también las de autorización y comprobación de la inscripción, y tanto de RGSEAA como RSEAA.
- Tarifa 17.- Por las anotaciones registrales en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA), así como en los registros autonómicos de establecimientos alimentarios (tanto la inscripción inicial como modificaciones posteriores).

Como norma general, se deberán pagar las tarifas 14 y 17.

SOLO se abonará la tarifa 17 en los casos de:

- cambio de titular
- cambio de domicilio a efectos de notificación
- cese parcial de la actividad
- Los transportistas abonaran SOLO la tarifa 17 independientemente del trámite solicitado.

Además, los establecimientos de comidas preparadas deberán pagar la tarifa 11, por la Entrega del Libro oficial de Control Sanitario.

En el caso de los complementos alimenticios y alimentos para grupos específicos (preparados para lactantes, alimentos para usos médicos especiales, preparados de continuación y sustitutivos de la dieta completa para el control de peso) se abonará la tarifa 17.

Criterios a tener en cuenta:

- Se presentará una solicitud por establecimiento. independientemente de que se incluyan diferentes trámites en la misma.
- Se cobrará una tasa por solicitud presentada, con las tarifas que correspondan (tarifas 11, 14, 17), pero sólo un pago por cada una de ellas.
- En el caso de los complementos alimenticios se cobrará una tasa por complemento.

3. ¿Qué trámites de los Registros Sanitarios necesitan el pago de la Tasa 13?

Todos los trámites (inscripción, autorización inicial, cambio de titularidad, domicilio social o industrial, ampliación o cese parcial de la actividad, etc.), con excepto la baja voluntaria.

4. ¿Cómo se pueden realizar los pagos?

Como el resto de tasas del Gobierno de Aragón, están previstas las siguientes formas, tal como queda recogido en los formularios de autoliquidación:

- Ingreso en efectivo en Caja de Tesorería de la DGA
- Ingreso en las oficinas de las Entidades de Crédito colaboradoras que figuran en el formulario de autoliquidación
- Mediante pago telemático (por internet con cargo a cuenta bancaria), a continuación de generar el documento de autoliquidación

5. ¿Qué pasos debo seguir para pagar las tasas?

A través de los siguientes enlaces puede acceder a información tanto de trámites administrativos en los Registros Sanitarios de Establecimientos Alimentarios y del pago de tasas:

- <https://bit.ly/2HnRmdw> *
- http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Departamentos/Sanidad/AreasTematicas/SanidadProfesionales/SaludPublica/SeguridadAlimentaria/ci.Tramites_administrativos.detalleDepartamento?channelSelected=0

*Google ha dejado de mantener activo los enlaces cortos del tipo <http://goo.gl/>...

Esencialmente tiene que seguir los siguientes pasos:

1. Acceder al sitio web: <https://bit.ly/2HnRmdw> o en el buscador general de tasas del Gobierno de Aragón:

https://servicios3.aragon.es/alq/alq?dga_accion_app=buscar_tasas

2. Seleccionar el enlace de acceso a “Autoliquidaciones”
3. Una vez accedido, en “Tipos de Tasas”, Seleccionar la **“Tasa 13. Autorizaciones, Inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y establecimientos sanitarios, establecimientos alimentarios y otros establecimientos de riesgo para la salud pública”**
4. Esta tasa tiene asociadas muchas tarifas correspondientes a conceptos diferentes. **Preste especial atención a seleccionar las tarifas que le corresponda**, haciendo clic en el cuadro al inicio de la/las línea/s que corresponda, finalmente pulsar en “Aceptar” al final de la página.
5. En la siguiente pantalla facilite la información solicitada y seleccione el medio de pago:
 - Ingreso en efectivo en Caja de Tesorería de la DGA
 - Ingreso en las oficinas de las Entidades de Crédito colaboradoras que figuran en el formulario de autoliquidación
 - Mediante pago telemático (por internet con cargo a cuenta bancaria), a continuación de generar el documento de autoliquidación

6. Si selecciona cualquiera de los dos primeros, simplemente imprima los documentos generados y efectúe el ingreso en la entidad que elija.
7. Si selecciona el pago telemático, siga las instrucciones indicadas en la respuesta a la pregunta siguiente.

6. ¿Puedo pagar vía telemática (por internet)? ¿Qué necesito para ello?

Sí, puede pagarse vía telemática (por internet). El proceso debe garantizar la seguridad y la confidencialidad, por lo que tiene algunos pasos adicionales.

Para ello necesita:

- Tener certificado digital o DNI electrónico y la aplicación “@Firma”, o bien,
- Acceder mediante el sistema “Cl@ve”
- Una cuenta bancaria

Tras seguir los pasos de la pregunta 5, debe:

1. Tras cumplimentar los datos de identificación y del hecho imponible y autoliquidación, selecciones como “FORMA DE INGRESO”: “Pago telemático”, y a continuación pulse en “Grabar datos”
2. En la pantalla “Solicitud de pago”, se presentan todos los datos. En “Forma de ingreso” seleccione la entidad, y cumplimente el número de cuenta. Luego, seleccione la forma de identificarse, mediante una de las dos opciones:



Con certificado digital y la aplicación @Firma. (Puede obtenerse de la página oficial del portal del Gobierno de España sobre Administración Electrónica)



Si no dispone de certificado digital puede seleccionar firmar con Cl@ve y seguir las instrucciones.

3. En la siguiente pantalla el sistema genera el “documento de autorización del pago”, que puede descargarse. Pulsar sobre “Firmar” para continuar.

GOBIERNO DE ARAGON PAGO ELECTRONICO - TRAMITES DEL CIUDADANO

Autorización de pago

Firmante		Datos del Pago	
Nombre y Apellidos	[REDACTED]	Concepto	9999
NIF	[REDACTED]	Nº Justificante	5139100001147
		Importe	119.06€
		Cuenta Cargo	6756000000000000000

A continuación se va a proceder con la firma del documento de autorización del pago [1]. Con su firma otorga su consentimiento para que el importe correspondiente sea cargado a través del medio de pago indicado.

Seleccione un método de firma

afirma

Firmar

Tengo certificado electrónico
Está instalado en mi equipo o en una tarjeta criptográfica (por ejemplo DNIe) y quiero firmar con él.

Sistema de ayuda

Certificado Electrónico [REDACTED]

[Volver](#)

UNIÓN EUROPEA

4. En la siguiente pantalla, presenta la autoliquidación generada y si se ha realizado con éxito. Debe descargarse mediante "Descargar".

GOBIERNO DE ARAGON PAGO ELECTRONICO - TRAMITES DEL CIUDADANO

Solicitud de autoliquidación

Solicitud de autoliquidación

PAGO REALIZADO CON EXITO

Podrá consultar sus pagos en la siguiente dirección:
https://prescripciones.aragon.es/epe_pub

Puede utilizar esta vía en caso de tener problemas para terminar su solicitud.

NRC: [REDACTED]
Fecha Pago: [REDACTED]
Importe: 119.06€
Id. Pago: [REDACTED]

Importante: Proceso no finalizado

Se ha realizado con éxito el pago telemático de la tasa. Para finalizar se recomienda "Realizar Registro Telemático". En otro caso deberá presentar la solicitud en Registro Físico.

[Regresar](#) [Guardar](#) [Realizar Registro Telemático >](#)

GOBIERNO DE ARAGON		TASA 13		MODELO
Tasa por autorizaciones, inspecciones y otras actuaciones en materia de centros y establecimientos sanitarios, establecimientos alimentarios y otros establecimientos de riesgo para la salud pública		C.P.R.: 9053664		513
L. Identificación		Org. emisor: 62905	Código territorial: 16 99 00	
		Modelo: 513	Nº Justificantes:	
		Servicio Gestor: 6800	Ejercicio: 2019	
NIF:	Apellido y nombre o razón social:	Esc:	Pro:	Pa:
Calle, Plaza, Avda:				
Municipio:	ZARAGOZA	Provincia:	ZARAGOZA	Código Postal:

MUY IMPORTANTE:

- **El proceso no ha finalizado. A continuación, ES NECESARIO PRESENTAR EL DOCUMENTO DE AUTOLIQUIDACIÓN EN UNA OFICINA DE REGISTRO FISICO** *. * Aunque en la aplicación nos da la opción de realizar el registro de manera telemática, por el momento no está habilitada.

SEGÚN EL CONCEPTO A QUE CORRESPONDA SE PRESENTARÁ EN:

- **Tarifas 11, 14 y 17, por Registros Sanitarios de Establecimientos alimentarios (RGSEAA y RSEAA), aportar junto a la declaración responsable, solicitud de autorización o notificación. Cualquier registro de entrada de la Administración.**
- **Tarifas 12 y 13: por reconocimiento de caza y análisis de triquina, o cerdos de campaña domiciliaria, al Servicio Veterinario Oficial actuante.**
- **Tarifa 18: certificados de inscripción en Registros Sanitarios de Establecimientos Alimentarios: a la Sección de Higiene Alimentaria responsable de su emisión.**
- **Tarifa 19: Emisión de certificados de exportación. A los Servicios Veterinarios Oficiales que corresponda su emisión.**

Más información:

- [Pago Telemático de Tasas y Precios Públicos del Gobierno de Aragón](#)